



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 069-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de abril del 2025.

VISTO:

El Informe N° 001-2025-FYEQ-UF/GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 410-2025-UF-GDES/GM/MPMN, Responsable de la Unidad Formuladora; el Informe N° 01469-2025-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 069-2025-MDVM-IO-OSLO/GM/MPMN, de la Inspectoría; el Informe N° 1558-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 0977-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe Legal N° 458-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

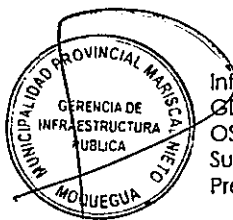
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con la Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 069-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de abril del 2025.

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública, entre ellas [...] el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, con Resolución de Gerencia de Gerencia Municipal N° 263-2024-GM/A/MPMN, de fecha 05-08-2024, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2619997, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, con un presupuesto total de S/. 284,826.15 (Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintiséis con 15/100 soles), de conformidad al Informe N° 1637-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, y el Informe N° 140-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN [...]; y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 458-224-GM/A/MPMN, de fecha 26-12-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 111 días calendario, haciendo un plazo total de 231 días calendario, el mismo que concluirá el 14-04-2025 [...];

Que, mediante Informe N° 01469-2025-GDES/GM/MPMN, de fecha 24-03-2025, el Gerente de Desarrollo Económico Social, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2619997, elaborado por el Proyectista, según el Informe N° 001-2025-FYEQUF/GDES/GM/MPMN, de fecha 25-03-2025, de acuerdo a la Directiva de Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, justificado por la paralización al cierre del año fiscal del año 2024 y apertura del año fiscal 2025, así como la demora en la apertura de meta, asignación presupuestal y la designación del responsable de la elaboración del expediente técnico; por lo que se requiere un plazo adicional de 108 días calendario; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación del expediente; el mismo que con Proveído N° 3063-2025-OSLO/GM/MPMN, se remite a la Inspector del Proyecto;

Que, con Informe N° 069-2025-MDVM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 31-03-2025, la Inspectora del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2619997, señala que, la Ampliación de Plazo N° 02, cumple con lo establecido en el artículo 5.8.9 de la Directiva de Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; por lo que concluye, emitiendo opinión favorable, a la Ampliación de Plazo N° 02, por 108 días calendario, que corresponde del 14 de abril al 31 de julio del 2025; en consecuencia, recomienda, se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación bajo acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada, mediante Informe N° 1558-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 0977-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 07-04-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que en su conclusión que la Ampliación de Plazo N° 02, del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2619997, no compromete presupuesto adicional, por lo que sugiere remitir el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 458-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 14-04-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1 que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 069-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 14 de abril del 2025.

Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2619997, por un plazo adicional de 108 días calendario, (comprendido del 14 de abril al 31 de julio del 2025), haciendo un plazo total de 339 días calendario, de conformidad con el Informe N° 001-2025-FYEQ-UF/GDES/GM/MPMN, el Informe N° 069-2025-MDVM/IO-OSLO-GM/MPMN y el Informe N° 1558-2025-OSLO/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, sus modificatorias; y, el Informe Legal N° 458-2025/GA.J/GM/MPMN, el Informe N° 0977-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1558-2025-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 069-2025-MDVM/IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la **AMPLIACION DE PLAZO N° 02**, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE DERIVACIÓN ECHENIQUE, COMISIÓN DE REGANTES SANTA ROSA, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2619997, por 108 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1 y 2, hace un plazo total acumulado de 339 días calendario; se precisa que la presente resolución entrará en vigencia a partir del 15-04-2025 y culminará el 31-07-2025, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. ,

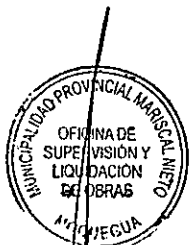
ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2619997, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2619997, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en el Canal de Derivación Echenique, Comisión de Regantes Santa Rosa, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2619997.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



PAJOP/MPMN
C.C.
A: GM
GP
GAJ
GPP
OSLO
GDES
OTE
Archivo



ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA